

CONSTANCIA SECRETARIAL: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P, el traslado del avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, a la parte ejecutada dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante y ordenado en el auto de fecha 06 de marzo de 2024, visible en el archivo 88 del expediente digital, transcurrió durante los días: 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2024, sin que se hubiese realizado pronunciamiento alguno sobre el mismo. Quedó el mismo en firme.

Armenia Quindío, 15 de abril de 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
APODERADO:	DIANA PATRICIA GIL HENAO
DEMANDADO:	JULIO CESAR BEDOYA CARDONA
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA REMATE
RADICADO:	635944089001-2022-00222-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 431

En atención a la solicitud que antecede, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y toda vez que verificado el trámite previo, no se requiere efectuar control de legalidad sobre el mismo, tal como lo prevé el Art. 448, inciso 3º, del CGP, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, de propiedad del señor **JULIO CESAR BEDOYA CARDONA**, razón por la cual el Despacho,

RESUELVE:

SEÑALAR el día viernes veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las nueve (9) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del presente asunto.

La base de la licitación será del 70% del avalúo practicado al bien inmueble a rematar. Será postor hábil quien presente previamente, y en sobre cerrado, su oferta para adquirir el bien objeto de la subasta, quien además deberá allegar en el mismo sobre la consignación equivalente al 40% del avalúo del fundo, en la cuenta que posee este despacho judicial en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DE ESTA MUNICIPALIDAD, cuenta No. 635942042001** (Arts. 451 y 452 del C.G.P).

De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, la publicación del remate se realizará en un diario de amplia circulación en esta municipalidad (**La Crónica del Quindío**) o en una radiodifusora de amplia circulación en esta localidad, por una sola vez. Dicha publicación se realizará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la realización del remate.

La licitación se iniciará en la fecha y hora antes señalada, y no se cerrará sino hasta cuando hayan transcurrido una (1) hora como mínimo.

NOTIFÍQUESE

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 044 DEL
23 DE ABRIL DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME
26 DE ABRIL DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43ad3e86c7be9e0f9d25fa2d89b98e5213f891402ad5585d8ff9c3901a9b7672

Documento generado en 22/04/2024 02:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>